



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 002544
LITUECHE, 05 DIC 2013

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa Preventivo Pre-Escolar, suscrito entre la ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins
- El Convenio requiere la aplicación de Flór a los niños que están adscritos a establecimientos de educación Pre-Escolar de 2 a 5 años Junji e Integra.
- Que esta adquisición se debe hacer a través de Licitación Pública.
- La necesidad de adquirir cepillos, pasta de dientes y Flór Barniz.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.612, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, ley Nº 19.378.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** la compra de insumos dentales para fluoración de niños etapa pre-escolar de Junji e Integra de Nuestra Comuna, 100 Niños.

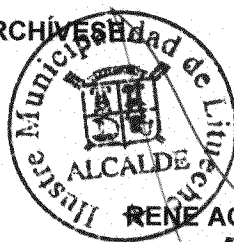
CANTIDAD	PRODUCTO
X	Barniz Flór
X	Cepillos Niños
X	Pastas Dentales

- 3.- **Imputase** el gasto al programa preventivo pre-escolar, cuenta 22.04012.002.001, presupuesto área de salud año 2013.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/grv